



ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 1.020/13

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Sección 002 -Burgos-

DOÑA SONIA GOZALO DELGADO, SECRETARIA JUDICIAL DE LA SECCIÓN SEGUNDA DE LA SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN CON SEDE EN BURGOS.

HAGO SABER: Que en el recurso contencioso administrativo nº 45/2009 de esta Sala seguido a instancia de Telefónica Móviles España, S.A., contra Acuerdo de 19/12/08 del Ayuntamiento de Ávila, sobre tasa por utilización privativa y aprovechamientos especiales, se dictó sentencia que ha sido declarada firme y cuyo fallo literal dice:

"FALLO

Estimar parcialmente el recurso contencioso administrativo interpuesto por la Mercantil Telefónica Móviles España S.A. representado por la Procuradora Doña Blanca Herrera Castellanos y defendida por el Letrado Don Clemente Celso Lombardia de Davalillo contra la Ordenanza del Ayuntamiento de Ávila publicada en el BOP de 29 de diciembre de 2008 reguladora de la Tasa por utilización privativa y aprovechamiento especial constituidos en el suelo, subsuelo o vuelo de la vía pública a favor de las empresas explotadoras de servicios de telefonía móvil, declarando conforme a derecho la citada ordenanza salvo el art. 5 en cuanto al calculo de la base imponible, que se anula por contrario a derecho.

Ello sin hacer expresa condena en las costas procesales causadas en esta instancia.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de casación que se preparará ante esta Sala en el plazo de 10 días desde su notificación, previa constitución de depósito de 50 euros en legal forma, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de esta Sala.

Una vez firme esta sentencia, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y devuélvase el expediente administrativo al Órgano de procedencia con certificación de esta resolución para su conocimiento y ejecución."

En Burgos, a once de marzo de dos mil trece.

La Secretaria Judicial, *Sonia Gozalo Delgado*.